



RESOLUCIÓN N°13/2022

POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR LA ARQ. SANDRA BASABE EN CONTRA DE LA CANDIDATURA A MIEMBRO SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DEL ARQ. RANULFO EFREN GINARD BENÍTEZ POR EL ESTAMENTO DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA.

San Lorenzo, 20 de setiembre de 2022.

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 7886 del 9/09/2022 de la Arq. Sandra Basabe por el cual presenta impugnación a la candidatura del Arq. Ranulfo Efrén Ginard Benítez al cargo de Miembro Suplente ante el Consejo Superior Universitario por el Estamento de Graduados fundada en el Art. 40° inc. b) del Estatuto vigente de la UNA.

El Art. 40° inc. b) del Estatuto vigente de la UNA que expresa que para ser Miembro del Consejo Superior Universitario se requiere; “Graduados: Estar inscripto en el padrón de su estamento en su facultad con por lo menos 3 (tres) años de antigüedad”.

El impugnado no presentó descargo. Se verifica además que el mismo aprobó la última asignatura “Carpeta” el 23/12/2020.

El Acta N° 6/2022 de la sesión del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 19 de setiembre de 2022.

La Ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

POR TANTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°.- HACER LUGAR A LA IMPUGNACIÓN presentada por la Arq. Sandra Basabe, contra la candidatura del Arq. **RANULFO EFREN GINARD BENÍTEZ con C.I. 611.901** candidato a Miembro Suplente ante el Consejo Superior Universitario por el Estamento de Graduados para el periodo 2022-2025, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.


Prof. Lic. **NANCY CHROMEY**
Secretaria del TEI




Prof. Lic. **ORLANDO MANUEL OTTAVIANO**
Presidente del TEI